ACLARATORIO NO. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN - 1221 -2025, SUSCRITA ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y WALTER VELASCO SAS

Entre los suscritos, **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Tunja (Boyacá) quien actúa en calidad de Secretaria General nombrada con carácter ordinario en el cargo de Secretaría General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 22 de la planta de Personal asignado a la Secretaría General, Sede Central, mediante Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024, posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y con fundamento en los numerales 7 y 10 del artículo 5 del decreto 2703 de 2013 y en ejercicio de las facultades establecidas en la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre del 2022 quien actúa en representación legal del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** (en adelante el SGC), Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, por una parte, y por otra por documento privado del 24 de diciembre de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2012 con el No. 15307 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada WALTER VELASCO S.A.S **con NIT 900580320-4** representada por **WALTER VELASVO ABAD**, (En adelante EL CONTRATISTA), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.659.372, quien actúa en nombre propio, se acuerda lo siguiente:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el plazo de ejecución, fue determinado por un término de cinco meses (5), contados, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía solicitada en el presente contrato. El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a su tenor dice: *"Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda" se procede a aclarar que la fecha de vigencia de la garantía* de cumplimiento No 14-46-101141294 es desde el 5 de julo de 2025.
3. Que, con fundamento en lo expuesto, es procedente realizar la aclaración de dicha información.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - ACLARAR: Para todos los efectos contractuales, se deja constancia de que la garantía prevista en los estudios previos y en los documentos asociados al contrato es el amparo de cumplimiento, establecido en un porcentaje del 10%. Los demás amparos, tales como responsabilidad civil extracontractual y calidad del servicio, fueron configurados en la plataforma por error y no forman parte del presente contrato.

SEGUNDA. - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas e información consignada **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN - 1221 -2025** continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Proyectó	*Daniela Del Toro Villegas*	*Abogada – Grupo de Contratos y Convenios*
Revisó	Maria Paula Berardineli Roldan	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	UNION-CCA	Asesor-Dirección General
Aprobó	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General